

RESOLUCIÓN No.

( 00 13 11 )

"Por medio de la cual se concede *permiso remunerado*"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, *GUILLERMO CARBO RONDEROS*, mediante escrito fechado 4 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso para el docente **DANNY GONZALEZ**, Coordinador del Programa de Artes Plásticas, para participar como jurado de cuatro (4) trabajos de grado del Programa de Artes Plásticas y Ciencias de Bolívar, el día 10 de agosto en la ciudad de Cartagena.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, *JANETH TOVAR GUERRA*, mediante escrito fechado 5 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso para la docente **MONICA LINDO DE LAS SALAS**, para que asista a la invitación que le hace el Director de la Universidad Ricardo Palma de Perú, señor Manuel Pantigoso Peceko, como Conferencista magistral, los días 20 y 23 de agosto del año en curso, en la ciudad de Lima Perú.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

**2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

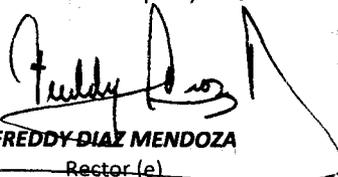
**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **DANNY GONZALEZ**, docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes, para participar como jurado de cuatro (4) trabajos de grado del Programa de Artes Plásticas y Ciencias de Bolívar, el día 10 de agosto en la ciudad de Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conceder *permiso remunerado* a la servidora pública, **MONICA LINDO DE LAS SALAS**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, para que asista a la invitación que le hace el Director de la Universidad Ricardo Palma de Perú, señor Manuel Pantigoso Peceko, como Conferencista magistral, los días 20 y 23 de agosto del año en curso, en la ciudad de Lima Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a los interesados, a las Facultades de Bellas Artes y Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (e)

